

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO, BOLIVAR

Rad.: 2020-00064-00

Ref.: Ejecutivo Singular de mínima cuantía

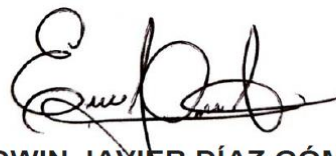
**Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS
AVALES – ACTIVAL.**

Demandado. MARIO ALFONSO HOYOS MARTINEZ.

Señor juez, doy cuenta a usted que, en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante se venció sin objeción alguna, está para aprobarla o modificarla conforme lo dispone el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso.

Provea usted

Zambrano Bolívar, 27 de julio de 2023



EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante no fue objetada por la parte demandada, este Juzgado por estar ajustada a derecho, de conformidad con el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso, imparte aprobación en toda y cada una de sus partes, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$31.509.586,79)** por la obligación No. 76160 y por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$24.751.216,62)** por la obligación N° 72087, ambas liquidaciones a fecha 6 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9430a7466c7ce9290727818e47e38af4517724163b78a690bf111e87db03a367**

Documento generado en 27/07/2023 04:39:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>